

GUÍA ACADÉMICA



Senado De La
República

Senado de la República

Nivel: Intermedio

Idioma: Español

Tema A:

Ratificación de los
acuerdos de Escazú.

Tema B:

Reforma al
Escuadrón Móvil
Antidisturbios
(ESMAD).

Estimados delegados,

Con todo el honor del mundo, nos place darles una cálida bienvenida a lo que será el comité del Senado de la República en esta versión de MMUN. Para nosotros, como mesa del comité, es un gran honor contar con ustedes, para así, consagrar un evento que nos lucrará de aprendizajes varios por los días de duración del mismo; y más honorífico resulta ser, cuando este mismo proceso cuenta con delegados como ustedes, las meras epifanías de la resiliencia y la excelencia.

Si bien en el posterior documento les proveeremos una cantidad de información viable, los invitamos a caer en estado de anagnórisis, y entender, a mayor escala, el marco conceptual que el comité como tal les exige. Por ende, es crucial comprender que, además de desempeñar un rol creativo, y especialmente, diplomático dentro del comité, les recomendamos que su fundamento académico esté bien sustentado, y así, logren vencer los límites que, hoy en día, les obstaculizan su individualidad académica.

Como se mencionó previamente, esperamos total dedicación al rol que se les asignó, y asimismo, todo su esfuerzo. Recuerden que, con ahínco y esmero, hasta lo ordinario puede tornarse en extraordinario. Así pues, nos permitimos mencionar que, como es un comité legal, el mismo les exigirá siempre de su total atención, un vehemente esfuerzo y sobre todo, creatividad copiosa.

Si dudas resultan, no duden nunca en contactarnos. Estaremos siempre disponibles para facilitar su trabajo, y no habrá nunca un momento en el que no nos puedan buscar, para así, alcanzar su mejor desempeño. Los motivamos a siempre encender esa llama que ampara su excelencia, y por ello, confiamos ciegamente en que el comité será un espacio seguro, donde las ideas lábiles, oportunas e idóneas sean bien recibidas. Nuevamente, y valga la anáfora, estaremos cuán presentes ustedes deseen, para que así, construyamos un proyecto que, si bien no cambia el mundo, logrará crear individuos que podrán hacer dicho cambio.

Gabriela y Julián.

Gabriela García

Julián Cuenca

English School

San Bartolomé de la Merced

gabrielagarciaposad2@gmail.com

julianandrescuenca@gmail.com

Introducción al comité

El Senado de la República, también conocido como la Cámara Alta del Congreso, es una entidad legislativa dentro del marco de división de poderes existente en el estado colombiano. El papel fundamental que ejerce esta institución es el de llevar y salvaguardar la aprobación o desaprobación de propuestas e iniciativas de carácter social, económico o cultural que puedan ser de beneficio para el país.

En el Título VI de la Constitución de Colombia de 1991 y en el artículo 17 de la Ley 5ª de 1992 se estipula la composición y poderes del Senado. Los integrantes de este son elegidos para representar a toda la Nación en un proceso democrático donde 100 de los senadores son escogidos por voto popular, y se le otorgan 2 curules extra a la representación indígena.

El Congreso de la República cumple con varias funciones políticas, establecidas también en el Artículo 6 de la Ley 5 de 1992. Allí se encuentran las siguientes:

1. Función constituyente, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.
3. Función de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.
4. Función judicial, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.
5. Función electoral, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el período 1992 a 1994.
6. Función administrativa, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. Función de control público, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. Función de protocolo, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

Durante este comité su misión será la de realizar proyectos de ley que permitan la trascendencia del comité y del Senado de la República. Frente a las problemáticas planteadas dentro de estos proyectos de ley, se espera una rigurosidad académica fuerte y la especificidad de los temas a tratar.

Ratificación de los acuerdos de Escazú.

Introducción al tema A

Como se mencionó anteriormente, el Acuerdo de Escazú es un tratado internacional que pretende buscar una cobertura amplia en un marco socio ambiental, procurando disminuir y prevenir conflictos ambientales mientras se garantiza la totalidad de tres derechos imprescindibles para la ciudadanía; acceso a información oportuna y entendible, participación ciudadana abierta e inclusiva y acceso a la justicia y defensa. Dicho acuerdo fue adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, con la posibilidad de ser ratificado por la totalidad de los 33 países de América Latina y el Caribe; no obstante, solo fue suscripto por 24 de ellos el 27 de septiembre. Entre estos 24 países se encuentran Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, Uruguay, etc.



Dicho eso, es fundamental mencionar que, en efecto, **la República de Colombia ha sido uno de los países que no han adoptado el Acuerdo de Escazú dentro de su jurisdicción nacional**, y por ende, no es un país que, por ahora, se comprometa a trabajar en mecanismos internacionales, nacionales y locales que garanticen los derechos previamente establecidos. Ahora bien, es crucial entender que el Acuerdo de Escazú, y su firma por parte del gobierno colombiano, supondría un ejercicio de soberanía del gobierno nacional, implicando así, que los espacios terrestres, marítimos y /o aéreos no sufrirán consecuencias negativas. Sin embargo, han pasado más de 700 días, y el legislativo no ha catalogado dicho acuerdo como un tema de prelación supositoria. Por un lado, se dialoga que es un acuerdo que carece de claridad, causando así, una avalancha de ambigüedad y subjetividad peligrosa. Por ello, se litiga que el acuerdo genera incertidumbre jurídica, un condicionamiento innecesario a la legislación ambiental, y sobre todo, una dificultad crucial para cumplir las obligaciones que el mismo tipifica.

Conceptos clave

Jurisdicción es el poder de autoridad para ejecutar un mandato dentro de un territorio tópic, geográfico y/o social.

Ratificar es el aprobar o confirmar actos, palabras o escritos, validándolos y catalogándolos como valederos y ciertos.

Soberanía es la autoridad suprema del poder público y la cualidad exenta del poder ser autónomo.

Litigio es la acción del pleito, la disputa o la discusión.

Plenaria es una junta o reunión a la que acuden la totalidad, o por lo menos eso es lo esperado, de los miembros de una corporación.

Contexto histórico

El Acuerdo de Escazú se remonta a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), una agencia de la Organización de las Naciones Unidas, el 27 y 28 de septiembre de 2018. Sin embargo, este mismo se origina como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), llevada a cabo en 2012, y el Compromiso de Santiago, adoptado en 2014 por 24 países latinoamericano. A partir de esa ratificación, se inició un arduo proceso de litigio y negociación entre los 24 países que inicialmente se involucraron en el Compromiso de Santiago. Este mismo proceso de debate se llevó a cabo bajo el amparo de una comisión co-presidida por las delegaciones de Chile y Costa Rica, respectivamente. Posteriormente, tras cuatro años de negociaciones, el Acuerdo Regional fue adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú.

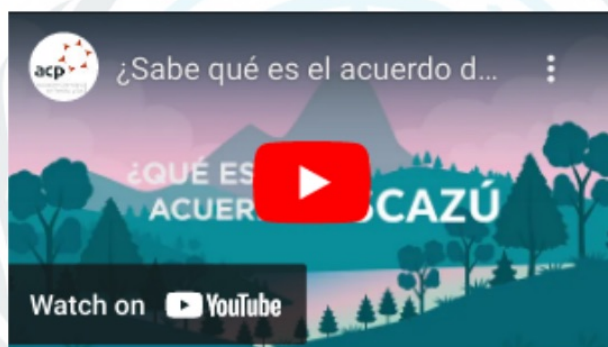
Entre el 20 y 22 de abril de 2022, en la ciudad de Santiago, Chile, se llevó a cabo la COP1 de Escazú, la primera cumbre del único acuerdo ambiental para América Latina y el Caribe. Allí se aprobaron las reglas de procedimiento de las próximas COP; crear un Comité de Apoyo en la Implementación y Cumplimiento del tratado; y promover la socialización de la agenda diseñada para el acuerdo.

Ahora bien, dentro de las plenarios mismas del senado se ha discutido la subscripción de Colombia dentro del acuerdo como tal, pues se ha evaluado, parcialmente, que es un tratado que busca regular la participación ciudadana en asuntos ambientales. Ante este panorama, se ha discutido con la sociedad civil, asociaciones, líderes y activistas, políticos y demás, la cuestión si debería o no firmarse el Acuerdo ante la política interna colombiana.

Situación Actual

Desde el 2019 Colombia no ha ratificado el acuerdo, sin embargo, ya está en movimiento la maquinaria necesaria para decidir si nuevamente se adoptará el acuerdo.

Posterior al debate, diversos gremios, industrias, colectivos y personas naturales han expresado su opinión en el tema, involucrando así sus perspectivas y resaltando los factores positivos y negativos que tendría la ratificación del acuerdo sobre sus intereses propios. Por ejemplo, la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas hizo público un video informativo donde comunicaba su percepción sobre el tema; video <https://youtu.be/lfKuogMP5Mw>



Por su parte, Oxfam Colombia optó por resaltar la importancia de firmar el acuerdo en el siguiente video (<https://youtu.be/ghJQTiSSEBk>) :



También han salido a manifestarse los ciudadanos. Entre abril y mayo del 2022 se han realizado diferentes actos de protesta para pedirle a los congresistas que firmen el acuerdo. La situación social en general presenta un país dividido entre aquellos a favor y aquellos en contra, junto con un



Hoy, 26 de julio de 2022, se espera que dentro de la plenaria del Senado se decida si, en efecto, la ratificación del Acuerdo de Escazú es, o no, una prioridad para el estado colombiano, y por ende, si se debería adaptar o no dentro de la jurisdicción interna colombiana. A raíz de esa discusión, si no se consolida una decisión que funda unanimidad, se debe cuestionar el por qué de esto mismo, y si es el Acuerdo el que debe someterse a una reforma.

Enfoques Relevantes:

Los senadores deberán cuestionarse, ante todo, la viabilidad del acuerdo y si ese mismo podría, y sobre todo, debería ser sujeto a adaptación de políticas. Por ello, se debe pensar en la parcialidad, relatividad, subjetividad y ambigüedad que posiblemente ofrezcan los estatutos del Acuerdo de Escazú. Ahora bien, después de dicha evaluación, se deberá decidir si se ratifica o no dicho tratado, y si Colombia se une a este grupo de países latinoamericanos.

Posteriormente, es fundamental recalcar que siempre, ante una decisión de carácter geopolítico, el entender y sobre todo, comprender el marco legal que abrace el órgano en cuestión, debe ser un pilar clave. Dicho eso, la Constitución del 91, el código Civil, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas deben ser pilares recurrentes y predominantes.

QARMAS

1. ¿Qué decisión predomina en el Senado de la República sobre la ratificación del Acuerdo de Escazú? ¿Y qué bancada política encabeza esta tendencia?
2. ¿Qué limitaciones tiene el Acuerdo de Escazú dentro de sus estatutos?
3. ¿Qué opina el partido político en cuestión sobre la suscripción del Acuerdo de Escazú?
4. ¿Qué implicaciones ambientales, económicas y sociales conlleva el Acuerdo de Escazú?
5. ¿Cuál es la oposición a la ratificación del Acuerdo de Escazú?
6. ¿Qué tan viable es el Acuerdo de Escazú? ¿Cuáles son sus posibles modificaciones que podrán conducirlo a una mejora?

links recomendados

<https://youtu.be/EPQ1H9prc7Y>

<https://youtu.be/Apjb1mWcUqg>

<https://youtu.be/lfKuogMP5Mw>

<https://youtu.be/8IK1BEGVI30>

<https://youtu.be/XE-UrJhe4pM>

<https://youtu.be/CcFq19ZcT70>

Reforma al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).

Introducción al tema B



En Colombia durante los últimos años han surgido diferentes estallidos sociales que buscan exigir una mejor condición para los ciudadanos dentro del territorio nacional. Este constante estallido ha sido el caldo de cultivo perfecto para que la ciudadanía misma saquen sus conclusiones frente a las instituciones y el orden que debe permanecer en el país, es por eso que durante las protestas del 2019 la ciudadanía fue construyendo una desconfianza constante en la fuerza pública y el ESMAD haciendo así que esta institución entre en un constante debate Entre los derechos fundamentales y el orden que se requiere para hacer uso de estos por lo cual, la opinión pública ha estado en un constante sube y baja que le ha permitido analizar de todas las maneras los pros y contras que requieren el uso de estos escuadrones antidisturbios.

Debemos Añadir a lo que está supuesto el pueblo colombiano tras el cambio de gobierno realmente se va a garantizar el nuevo gobierno con ideologías diferentes el Derecho a la Protesta o en cambio el gobierno va a utilizar el ESMAD como un arma de disuasión para que los manifestantes no ejerzan su derecho, Por otro lado existe una leve posibilidad de Eliminar esta institución realmente es viable hacerlo o por el contrario simplemente es una propuesta de campaña inviable y que nunca se va a poder hacer realidad Por esa razón es que los invitamos a debatir dentro de las contradicciones que se puedan encontrar hacia lo que se tiene propuesto para el esmar partiendo de los hechos históricos ya ha sucedidos y también mirando hacia lo que viene y teniendo en cuenta cuáles son los planes del siguiente gobierno para este organismo anti disturbios

Conceptos clave

Escuadrón antidisturbios :Es un escuadrón dentro de la dirección de la policía que se encarga de momentos específicos en donde la ciudad se puede considerar en riesgo o fuera de control.

Reforma policial: la reforma policial es un mecanismo por el cual los organismos legislativos de cada país intentan adaptar las condiciones de su policía a las políticas de Derechos Humanos que se imponen año tras año, adicionalmente las reformas policiales también funcionan como una remodelación dentro de una fuerza pública para así mejorar su credibilidad.

Protocolos de acción: dentro de la conformación de un escuadrón antidisturbios existen ciertos protocolos que permiten la sana convivencia entre los manifestantes Y estos organismos que pretenden mantener el orden dentro de la ciudad estos protocolos deben ser establecidos junto a un plan de gobierno y deben ser respetados a lo largo de los periodos por parte de los uniformados de este escuadrón.

Uso ilegítimo y abusivo de fuerza: El uso ilegítimo y abuso de la fuerza es lo que ha ocasionado la polémica frente al esmad puesto que los uniformados de esta entidad en algunas ocasiones se han visto envueltos en polémicas sobre el mal uso de la fuerza y de la autoridad dentro del marco de las protestas que han ocurrido en las diferentes ciudades de Colombia en los últimos años.

Contexto histórico

Durante la historia de Colombia el derecho a la protesta siempre ha sido un tema de discusión puesto que desde que iniciamos nuestra historia como República hemos tenido diferentes procesos revolucionarios y de estallidos sociales que nos han hecho incurrir a las calles como medio de expresión ciudadana que permita manifestar el inconformismo o las solicitudes que se necesitan para mejorar la calidad de vida en nuestro país, por lo cual siempre se ha manifestado el hecho de la necesidad de implementar un escuadrón que permita ordenar este tipo de expresiones culturales y sociales para el bien de la ciudadanía en donde cada uno de los ciudadanos involucrados pueda seguir con su vida mientras la manifestación ocurre.

Dentro de la historia de nuestro país han ocurrido diferentes episodios que nos hacen creer en que el derecho a la protesta no está bien consagrado dentro de nuestra Constitución y no se respeta a cabalidad Como los diferentes hechos de violencia hacia el manifestante que se han presentado a lo largo del Siglo 21 en ciudades como Bogotá en donde Dilan Cruz fue abatido por un escuadrón antidisturbios en 2019 o también en otro caso reciente como el de Javier Ordóñez en donde este ciudad Adán o también fue abatido por uniformados de la policía, todo esto ha producido un escenario en donde la ciudadanía no se siente segura con la fuerza pública y dichos uniformados hacen su mejor trabajo por garantizar una seguridad así la ciudadanía no lo respalde.

Para finalizar el contexto histórico debemos tener en cuenta el contexto político al que se ha enfrentado Colombia en las últimas décadas donde la derecha se ha llevado casi el poder absoluto adquiriendo todos los gobiernos que han trascendido dentro del Siglo 21 en nuestro país, Por lo cual las minorías y otros movimientos de Centro centro izquierda no han tenido una expresión mayoritaria, Por lo tanto el nuevo gobierno comandado por Gustavo Petro y por como él lo denominó “los nadies” Podría significar un cambio drástico en la forma en la que se ven a los manifestantes y a los escuadrones antidisturbios en el marco de una protesta ya que desde su campaña para la presidencia de la República Gustavo Petro concluyó como candidato que la mejor manera de culminar con estos conflictos era desmontando totalmente el esmad, Sin embargo Del dicho al hecho hay mucho trecho Por lo cual a Gustavo Petro le resta un largo camino en su objetivo de desmantelar este organismo.

Situación Actual

5 de septiembre del 2022

Tras un tenso comienzo del gobierno Petro la situación política en Colombia se acrecenta a la hora de hablar del esmad y del proyecto de reforma que pretende imponer el nuevo gobierno, dicho Proyecto ha encontrado férreos opositores dentro de lo que se denomina la nueva coalición de oposición, estos opositores Buscar a toda costa el establecimiento del orden y de los valores que han caracterizado a Colombia en ciertos pasajes de la protesta cómo lo denominan ellos.

Por lo cual existe una gran tensión en el debate político que transcurre puesto que el presidente Petro ha empezado imponer una agenda legislativa cuánto menos polémica y que no se guarda absolutamente nada esto podría significar También para su gobierno como un gran reto o como un gran fracaso dependiendo del resultado Así que el presidente de la república está haciendo todos sus esfuerzos por llegar a acuerdos con las demás bancadas en cuanto al esmad se refiere.

Esta situación para el presidente está haciendo y sostenible puesto que muchos sectores de la política nacional proponen cosas totalmente diferentes y el dilema del señor presidente en cuanto a presentar un proyecto de ley o no Sigue incrementándose.

Mientras tanto la opinión pública sigue exigiendo resultados puesto que esperan que este nuevo gobierno de cambio muestre realmente sus intenciones legislativas y en el poder colombiano para así tomar veredicto de si las acciones propuestas por el gobierno son un cambio real o por el contrario son un continuismo disfrazado de nuevas realidades .

Enfoques Relevantes:

Los senadores deberán cuestionarse, ante todo, la viabilidad del acuerdo y si ese mismo podría, y sobre todo, debería ser sujeto a adaptación de políticas. Por ello, se debe pensar en la parcialidad, relatividad, subjetividad y ambigüedad que posiblemente ofrezcan los estatutos del Acuerdo de Escazú. Ahora bien, después de dicha evaluación, se deberá decidir si se ratifica o no dicho tratado, y si Colombia se une a este grupo de países latinoamericanos.

Posteriormente, es fundamental recalcar que siempre, ante una decisión de carácter geopolítico, el entender y sobre todo, comprender el marco legal que abraza el órgano en cuestión, debe ser un pilar clave. Dicho eso, la Constitución del 91, el código Civil, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas deben ser pilares recurrentes y predominantes.

QARMAS

1. ¿Cómo se realiza la conformación de un organismo antidisturbios ?
2. ¿En qué medida la ley ampara al manifestante y al uniformado?
3. ¿Realmente han habido cambios en las políticas de la protesta social en Colombia?
4. ¿Es viable lograr convivir en una sana convivencia en un ambiente de manifestación?

links recomendados

<https://www.youtube.com/watch?v=5mi39V2-nYs>

https://www.youtube.com/watch?v=_FHemdVOk8o

<https://www.youtube.com/watch?v=nY1BodEZhLo>

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/24/cambios-petro-reforma-esmad-polemico-cuerpo-antidisturbios-policia-colombia-orix/>

<https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/cambios-al-esmad-planteados-en-la-reforma-a-la-policia-594202>

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102020000200002&script=sci_arttext

<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/5284>

http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12744/533/1/Parra_2016_TG.pdf

Bibliografía tema A

Zamora, D. (Julio 26, 2022) Van más de 700 días y Colombia no ratifica el Acuerdo de Escazú. Pesquisa. <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/acuerdo-de-escazu-colombia/>

Cedeño, M.F. (Julio 26, 2022). Acuerdo de Escazú: Senado aprueba la suscripción de Colombia. Colombia AS. <https://colombia.as.com/actualidad/acuerdo-de-escazu-senado-aprueba-la-suscripcion-de-colombia-n/>

N/A. (Julio 28, 2022). Ocho razones para ratificar el Acuerdo de Escazú. WWF. <https://www.wwf.org.co/?uNewsID=378292#:~:text=%C2%BFpor%20qu%C3%A9%20Colombia%20debe%20ratificar,capacidad%20para%20decidir%20sobre%20ellos.>

N/A. (s.f). ¿Qué es el Acuerdo de Escazú?. Argentina Gob. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/escazu>

Word Reference. 2022

Img1 1: <https://www.diariojuridico.com/colombia-plenaria-del-senado-aprobo-proyecto-de-suscripcion-al-acuerdo-de-escazu/>

Img2: <https://www.las2orillas.co/ivan-duque-premiado-por-ambientalista-en-ee-uu-pero-en-colombia-nadie-le-cree/>

Bibliografía tema B

Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional - ESMAD. (2021, 9 junio). Policía Nacional de Colombia. Recuperado 5 de septiembre de 2022, de <https://www.policia.gov.co/especializados/antidisturbios>

Loaiza, M. V. (2022, 24 agosto). Los cambios para reformar el Esmad, el polémico cuerpo antidisturbios de la Policía de Colombia. CNN. Recuperado 5 de septiembre de 2022, de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/24/cambios-petro-reforma-esmad-polemico-cuerpo-antidisturbios-policia-colombia-orix/>

La nueva reforma al Esmad contempla cambios en los uniformes, armas y protocolos. (2022, 23 agosto). . Recuperado 5 de septiembre de 2022, de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-nueva-reforma-al-esmad-contempla-cambios-en-los-uniformes-armas-y-protocolos-3431576>

img 1: <https://www.policia.gov.co/especializados/antidisturbios>